

presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Huelva Información, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Huelva, 31 de octubre de 2005.—El/la Secretario.—61.156.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 43/2004 referente al concursado Dorlast, S.L. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 12 de enero de 2006 a las 16:00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado en la calle Gran Vía, número 52 - 1ª planta de Madrid.

Segundo.—Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentado por Banco Español de Crédito, S.A., que, junto con el escrito de evaluación podrá ser examinada en la Secretaría del Juzgado.

Dicha propuesta junto con el escrito de evaluación de la administración concursal puede ser examinada por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Ofreciendo la propuesta de convenio a la totalidad de los acreedores la facultad de elegir entre una propuesta básica y una propuesta alternativa, se pone en su conocimiento que el ejercicio de la facultad de elección se

hará por cada acreedor en la propia Junta de acreedores que acepte el convenio o en la forma anteriormente señalada.

En caso de no ejercitar el acreedor la facultad de elección, cualquiera que fuera la naturaleza del crédito, le será aplicable la propuesta básica.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal. Se admitirá la representación de varios acreedores por una misma persona.

El apoderamiento deberá conferirse por comparecencia ante el Secretario del Juzgado o mediante escritura pública, sin perjuicio de que la representación pueda ser conferida en el momento inicial de la celebración de la Junta, ofreciéndose la posibilidad de llevarlo a cabo ante el Secretario Judicial con antelación. Para la práctica de dicho apoderamiento ante el Señor Secretario se señalan los días 10 de enero entre las 12:00 y las 14:00 horas y 11 de enero entre las 09:00 y las 14:00 horas.

Madrid, 18 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—61.162.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 175/2005, por auto de 4 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso necesario al deudor Cabinoca, Sociedad Limitada, con domicilio en Camino de Jesús número 98, Palma de Mallorca, centro de principales intereses lo tiene en esta ciudad.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, mediante escrito presentado ante este Juzgado en original y acompañado de dos juegos de copias.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 4 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—61.151.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 279/2005, por auto de 25 de octubre de 2005, se ha declarado en concurso Abreviado el deudor «López y Armendariz, Sociedad Limitada», con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en Pasaje Son Real, 8 Bajos Palma.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 31 de octubre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—61.148.